

EL CONVENIO ESTÁ Y SEGUIRÁ VIGENTE

I N F O R M A

En algunos ámbitos de la Administración, se oyen voces que anuncian la desaparición del Convenio Colectivo para el personal laboral desde el 8 de julio próximo, apoyando su opinión en la última reforma del mercado laboral (artículo 14, seis, y disposición transitoria cuarta, de la Ley 3/12).

Sin embargo, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** alza también su voz para afirmar que el Convenio está y seguirá vigente después del 8 de julio. Así lo sostiene nuestro Servicio Jurídico y así concluye mayoritariamente la doctrina jurídica más solvente.

El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, tiene pactado en su artículo 3, que: *“denunciado el Convenio y hasta tanto se logre acuerdo expreso sobre otro nuevo, se prorrogará la totalidad de su contenido”*. En consecuencia, no hay vacío normativo y aún concluida la duración pactada inicialmente se encuentra en situación de vigencia prorrogada, y solo cabe hacer una excepción con aquello que ha modificado o derogado expresamente una ley, como por ejemplo la jornada o la acción social.

Por tanto, en **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** seguiremos insistiendo ante la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, para negociar un nuevo Convenio Colectivo que sustituya al que ahora tenemos sin vacíos normativos, desde la sensatez y respeto a los derechos laborales. Mientras tanto, las condiciones de trabajo del personal laboral seguirán reguladas por el actual Convenio cuya situación legal, como decíamos, es de vigencia prorrogada.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL advierte que alterar las reglas del juego buscando atajos, o que algunos representantes de la Administración ignoren e incumplan el Convenio Colectivo vigente, más allá de los contenidos derogados o modificados legalmente, solo nos conducirá al conflicto más contundente e intenso que ha conocido la Administración Autonómica. Si bien serán los representantes de la Administración los que tengan que lidiar con dicho conflicto y buscar soluciones que repongan los derechos vulnerados de estos empleados públicos.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

tú eres lo importante.